

**EDICTO NÚMERO SETENTA Y CINCO (75)**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

**HACE SABER:**

Que en el Recurso de Casación interpuesto dentro del proceso que se le sigue a **MARÍA TERESA MORENO y ONILDA LUNA CARRANZA**, sindicadas por el delito Contra La Fe Pública, hecho cometido en perjuicio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio (CACSA, R.L.); se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ÓRGANO JUDICIAL.  
Panamá, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....  
.....

En mérito de lo expuesto, la **SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

1. **ORDENA LA CORRECCIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN** formalizado por el Licenciado Carlos Enrique Fuentes Troncoso, apoderado judicial de la señora **MARÍA TERESA MORENO GRECO**, contra la Sentencia 2da. Ins. N°101 de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, y en consecuencia, se **DISPONE** con fundamento en el artículo 2440 del Código Judicial, que el expediente permanezca en Secretaría por el término de cinco (5) días, para que el interesado pueda efectuar las correcciones correspondientes; advirtiéndole al Casacionista que, al presentar el escrito de corrección, debe hacerlo en los términos que se le ordena, porque agregarle o restarle elementos que no le han sido indicados, ocasionará inmediatamente la no admisión del medio de impugnación ensayado.
2. **NO ADMITE el Recurso de Casación** formalizado por el Licenciado Humberto López Correa, Defensor Particular de la señora **ONILDA LUNA CARRANZA**, contra la Sentencia 2da. Ins. N°101 de veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 101, 2430, 2439, 2044 y concordantes del Código Judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

(FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA

(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO

(FDO.) Licda. ELVIA VERGARA ATENCIO

Secretaria Judicial IV

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **SETENTA Y CINCO (75)** en lugar visible de este Despacho, hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

  
LCDA. ELVIA VERGARA ATENCIO  
SECRETARIA JUDICIAL

